

**Informe de Aseguramiento Limitado Independiente referido al
Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017**

RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE REFERIDO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Al Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos realizado un encargo de aseguramiento limitado del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017 de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. y de la información recogida en las cláusulas A, B, C, D, E, G y H del Anexo Oficial adjunto (Modelo del Anexo I de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan, entre otros, el contenido mínimo y la estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que establece los modelos de Informe Anual de Gobierno corporativo, entre otras, de las sociedades anónimas cotizadas, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV, así como con el Principio V relativo a la divulgación de información y transparencia contenido en los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20.

En relación con el contenido del apartado G del Informe Anual de Gobierno Corporativo y para aquellas recomendaciones del Código Unificado que no han sido implantadas por la Sociedad, los administradores de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. ofrecen las explicaciones que consideran convenientes. Debido a su naturaleza, en estos casos, nuestro trabajo ha consistido únicamente en verificar que las afirmaciones contenidas en el Informe no contradicen la evidencia obtenida de la aplicación de los procedimientos realizados.

Responsabilidad de los administradores

Los administradores de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. son responsables de la preparación, del contenido y de la presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el Informe Anual de Gobierno Corporativo esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento limitado basado en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento limitado de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

En un trabajo de aseguramiento limitado los procedimientos llevados a cabo varían en naturaleza y momento, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de aseguramiento razonable y, por lo tanto, la seguridad proporcionada es también menor.

Los procedimientos que hemos realizado a efectos de este encargo se basan en nuestro juicio profesional y han consistido en la formulación de preguntas a la Dirección y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo. En concreto, los procedimientos realizados han sido los siguientes:

- Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad e incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de los contenidos requeridos por el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, así como por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, en su redacción dada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.
- Lectura de la documentación legal, actas de la Junta General de Accionistas y Consejo de Administración, de las cuentas anuales individuales, y consolidadas del ejercicio 2017, así como de distintas comunicaciones internas y externas en relación con la adecuación de la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Desarrollo de entrevistas con el personal de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. incluyendo miembros de la Dirección y otros órganos responsables de las distintas áreas de gobierno de la Sociedad objeto del Informe.
- Análisis de los procedimientos utilizados por la Sociedad para recopilar y validar los datos e informaciones presentados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra de la información cuantitativa incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por la Dirección de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., y en su caso, con las cifras que se incluyen en las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017 facilitadas por la Dirección de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.
- Revisión del alineamiento de la información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo al Principio V relativo a la divulgación de información y transparencia contenido en los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20.
- Comprobación de los reconocimientos externos recibidos como consecuencia del cumplimiento de la normativa externa e interna y por la aplicación de las mejores prácticas en materia de transparencia y el buen gobierno detallados en el Apartado 1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo dentro del subapartado “Reconocimientos Externos”, tales como: Dow Jones Sustainability World Index, Dow Jones Sustainability Europe Index FTAE4Good, MSCI ESG, Euronext-Vigeo, Ethibel Sustainability Index Excellence Europe, Ethibel PIONEER y Ethibel EXCELLENCE Investment Registers, Índices ECPI, índices STOXX Global ESG Leaders, Sello Excelencia Europea 500+ según modelo EFQM, reconocimiento en materia de gobierno corporativo, por segundo año consecutivo, por la publicación inglesa “Ethical Boardroom Magazine”, reconocimiento “Gold Class” en el Anuario de Sostenibilidad (The Sustainability Yearbook) y pertenencia al grupo de las 100 compañías más responsables en España según el monitor de reputación Merco Responsabilidad y Gobierno Corporativo.
- Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés).

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Conclusión

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y de las evidencias que hemos obtenido, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017 de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. y la información recogida en las cláusulas A, B, C, D, E, G y H del Anexo Oficial adjunto de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 adjunto contienen errores significativos o no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo y la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.

Adicionalmente al mencionado marco regulatorio nacional, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga concluir que el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017 de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. no esté alineado con el Principio V relativo a la divulgación de información y transparencia contenido en los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20.

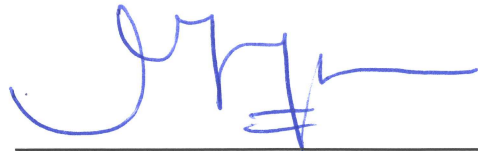
Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España.

Excede del alcance del presente informe la revisión del contenido del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto, que contiene la descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., así como los contenidos relacionados con este asunto incluidos dentro del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017.

ERNST & YOUNG, S.L.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA



ERNST & YOUNG, S.L.

María del Tránsito Rodríguez Alonso
Socia

19 de febrero de 2018

Año 2018 N^o 01/18/00578
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

.....
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas
.....